

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES”, BOYACÁ.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, con posterioridad al día **cinco (05) de febrero de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

INTERESADOS:

De: Soluciones Para la Ingeniería Ltda. [<mailto:spli.licitaciones@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 12:43 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION TERMINO DE REFERENCIA - CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2020 Importancia: Alta

Observación 1

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2020 – Objeto TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES”, BOYACA.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Teléfonos: 6230311
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia

Ref.: Observación Términos de Referencia

Buenas tardes,

Por medio del presente solicitamos a la entidad hacer claridad en referencia a la experiencia específica solicitada por la entidad en el numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**; solicitamos aclarar si para este tipo de experiencia es válida en contratos ejecutados de interventoría de vías dentro de los cuales en sus actividades se incluya la instalación de tuberías para sistemas de alcantarillado o si por el contrario dentro de la experiencia aportada por el oferente los contratos presentados deben ser única y exclusivamente en la instalación de tuberías para sistemas de alcantarillado.

Agradecemos de antemano su atención y respuesta.

Cordialmente,

Respuesta:

Se le informa al interesado que el proponente como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en las condiciones exigidas en los términos de referencia, en esta etapa del proceso la Entidad no puede pre-evaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no tener las herramientas de juicio para hacerlo.

Sin perjuicio de lo anterior se le aclara al observante, que el valor del contrato, solamente se debe enmarcar en lo exigido en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

De: DISECONSTRUIR LTDA [<mailto:infodiseconstruir@gmail.com>]

Enviado el: jueves, 6 de febrero de 2020 2:48 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACION EXTEMPORANE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2020

Observación 2

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN &
DISEÑO &
CONSTRUCCIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Teléfonos: 6230311
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-009-2020

Ya que es de nuestro interés presentamos en dicho Proceso, en aras de garantizar la pluralidad y la transparencia realizamos las siguientes observaciones

En el SUBCAPITULO III CRONOGRAMA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso. 31 de enero de 2020

Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos Desde el 31 de enero al 05 de febrero de 2020

Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones. Hasta las 5:00 pm 07 de febrero de 2020

Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1 11 de febrero de 2020
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A.,
Calle 12B No. 8A-30 Piso 10, Bogotá,
Colombia

Observación: los tiempos son cortos para realizar una propuesta, ya que después de publicar las respuestas a las observaciones y más teniendo en cuenta que se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia también se observa que en convocatorias anteriores los plazos son más amplios y razonables

Solicitud: se solicita que se alargue el plazo para: Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1

Respuesta:

Se acoge la observación presentada, de conformidad con la adenda No. 1 de cronograma publicada el día 10 de febrero de 2020.

De: JOSE VERA <verajose2310@gmail.com>

Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2020 12:24 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones a los terminos CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-009-2020

Observación 3

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATF-I-009-2020

Asunto: objeciones a los pliegos de condiciones del proceso de contratación de referencia
Cordial saludo,

En mi calidad como interesado y posible proponente del proceso me permito realizar las siguientes observaciones respecto a los pliego de condiciones donde la entidad indica que en el anexo "MINUTA DEL CONTRATO"

"Para constituir las garantías o pólizas, EL CONTRATISTA podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. *EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.*

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. *En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:*

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- *Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.*
- *Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE*
- *No terminación automática del seguro.*
- *Amparo automático hasta de 30 días para prórogas.*
- *Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.*
- *Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.*
- *Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórogas.*
- *No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.*

Dicho lo anterior me permito manifestarle a la entidad que los requisitos anteriormente mencionados impiden a los corredores de seguro gestionar la garantía de seriedad para el proceso de referencia esto dado que los condicionamientos mencionados en el punto dos son considerados de alto riesgo y los términos planteados en el numeral uno sesgan a los proponentes a cotizar y expedir la garantía únicamente con una compañía de seguros específica, razón por la cual me permito solicitar a la entidad sean modificados los términos de referencia suprimiendo los condicionamientos solicitados en el numeral 2 en aras de que los proponentes gestionemos las garantías correspondientes y haya pluralidad en el proceso de contratación. Agradezco la atención a las observaciones y una positiva respuesta.

Respuesta:

Se acoge la observación presentada por el proponente, en consecuencia junto con la publicación del presente informe de respuesta a las observaciones extemporáneas se procede a la publicación de la minuta tipo ajustada, la cual señala sobre las garantías que corresponderá a aquellas establecidas en los términos de referencias y adendas en caso de presentarse.

De: Diego Alexander Sotelo Pineda <diegoalexandersotelo@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2020 2:14 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO PAF-ATF-I-009-2020

Observación 4

Señores
FINDETER
DIRECCION DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TECNICA FINDETER
TEL: 623 0311
Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C.
Ciudad.

ASUNTO: OBSERVACIÓN A LA MINUTA DEL CONTRATO PAF-ATF-I-009-2020

Estimados señores:

Una vez revisada la minuta del contrato del pliego de condiciones del proceso PAF-ATF-I-009-2020 me permito realizar las siguientes observaciones, de acuerdo con lo indicado la entidad solicita la póliza bajo el programa matriz para grandes beneficiarios; Para la emisión en formato particular se debe eliminar el numeral (a) de la cláusula de garantías, con el fin de que las aseguradoras puedan emitir la póliza.

1.
a)
b)
c)
2.
3.

Nota: Se deberá diligenciar, de acuerdo con los amparos que se requieran según el tipo de contrato.

Para constituir las garantías o pólizas, EL CONTRATISTA podrá optar por alguna de las siguientes 2 opciones:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

Conforme a lo anteriormente expuesto solicito muy amablemente a la entidad corregir el numeral de la minuta del contrato.

Respuesta:

Se acoge la observación presentada por el proponente, en consecuencia junto con la publicación del presente informe de respuesta a las observaciones extemporáneas se procede a la publicación de la minuta tipo ajustada, la cual señala sobre las garantías que corresponderá a aquellas establecidas en los términos de referencias y adendas en caso de presentarse.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**